Año de 1961 Lunes 9 de Enero Núm. 4

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal; SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

57

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

NOTA

Se hace público para general conocimiento que los precios máximos autorizados, incluidos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras que se citan, durante la semana del 8 al 14 de los corrientes, son los siguientes:

ARTICULOS	Almacén — Ptas. kilo	Público — Ptas. kilo
Manzanas clase segunda	6,50	8,50
Acelgas	2,50	3,25
Repollos	2,50	3,00
Cebollas	3,40	4,00
Judías verdes	5,80	7,00
Lechugas	2,40	3,00
Zanahorias	4,00	5,00

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transporte debidamente justificados. Por lo tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacenista, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Se recuerda a todos los industriales que los distintos porcentajes de beneficio siguen considerándose mermados en la bonificación que voluntariamente hicieron en el mes de octubre de 1959, y que representa el 10 por 100 para el almacenista y el 20 por 100 para el detallista.

Segovia, 7 de enero de 1961.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

58

Excma. Diputación Provincial de Segovia

BENEFICENCIA

CIRCULAR

Procediendo esta Corporación a la reorganización de los servicios de Beneficiencia, que por imperativo de la Administración Local la están encomendados, ruego a todos los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, se dignen disponer la extensión de copia literal certificada del Padrón de familias y vecinos pobres incluidos en la Beneficencia municipal respectiva con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita y el envío de tal documento a esta Diputación, a la mayor urgencia posible.

En bien de los intereses y servicios provinciales y municipales que nos están encomendados, espera esta Presidencia de los señores Alcaldes y Funcionarios municipales el pronto cumplimiento del servicio interesado.

Segovia, 3 de enero de 1961.—El Presidente, *Julio Peñas*.

47

Delegación de Industria de Segovia

Laboratorio de contadores eléctricos

Se encuentran depositados desde hace bastante tiempo los contadores que a continuación se reseñan, cuyos propietarios se desconocen:

Marca	Potencia	Número
C. R.	5 amp.	7317
»	»	7318
Siemens	10 amp.	26138514
A. E. G.	»	19112082

En consecuencia, se concede un plazo de diez días para que los que se consideren propietarios de dichos contadores lo acrediten mediante la documentación correspondiente y procedan a retirarlos de estas Oficinas, bien entendido que transcurrido este último plazo se considera que renuncian a la propiedad de los mismos.

Segovia, 5 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago*.

40

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

SECRETARIA GENERAL

Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletines Oficiales de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden: 1.
Número de origen: 73.
Fecha de la imposición: 12-12-58.
Procedencia: Madrid.
Destino: Castiltierra de Fresno.
Destinatario: Román Sanz.
Valor declarado: 50 pesetas.
Clase del objeto: P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 3 de enero de 1961.—*El Secretario General de Correos y Telecomunicación.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

38

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y llama a los súbditos alemanes GER ANT, de 22 años, soltero, estudiante, natural y vecino de Andernach, calle de Bismarch, 18; GERNOT ANT, de 24 años, comerciante, natural y vecino de Mannhaim, y MAN FRED ANT, de 26 años, Ingeniero de Minas, natural de Prum y vecino de Kamp-Linfort, todos solteros y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, hacer los pertinentes ofrecimientos de acciones a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de cuya disposición se darán por instruidos mediante el presente los que se consideren perjudicados y para valorar los daños que sufriese el coche Opel Record, matrícula 159-Z-300, de Alemania, en el accidente ocurrido el día 19 de diciembre anterior en término de Collado Hermoso, y por cuyo hecho se instruye el sumario número 237 de 1960, apercibidos que de no hacerlo, sufrirán el perjuicio a que hubiese lugar.

Dado en Segovia a dos de enero de mil novecientos sesenta y uno.—*Jaime Juárez Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

28

Alcaldía de Hontalbilla

Resinas

A las trece horas del día 7 de febrero de 1961, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 40, de estos propios, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 1.544.

Tasación: 41.935,04 ptas.—Precio índice: 52.418, 80 ptas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y las administrativas aprobadas por el Ayuntamiento.

Los industriales licitadores acompañarán a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca; declaración jurada de no hallarse comprendidos en incapacidad, documento de identidad y resguardo de haber depositado en Arcas Municipales la cantidad de 1.600 ptas.

La admisión de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento será hasta las catorce horas del día 6 de febrero de 1961 y serán reintegrados con seis pesetas.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones y tasación, el día 14 de febrero a la misma hora.

Los gastos de expediente, reintegros, anuncios, tasas, Derechos Reales, escritura y arbitrios provinciales serán de cuenta del rematante.

El pliego será redactado conforme a años anteriores.

Hontalbilla, a 2 de enero de 1961.—El Alcalde, *Adrián Sainz.*

32

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta de resinas

A las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado,* se celebrará en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la Mesa compuesta al efecto, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 181 del Catálogo, denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», para la campaña de 1961, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar..... { A vida, 40.478. A muerte 12.856 caras.

Tasación: 1.463.553,18 pesetas.
Precio índice: 1.829.441,47 pesetas.
Fianza provisional, 3 por 100: 43 906,59 pesetas.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera. Asimismo resguardo de haber constituido la fianza provisional para licitar; declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Los que lo realicen por medio de representante se atendrán a los requisitos que señala el artículo 29 de sus apartados 1 al 4. Igualmente acompañarán Documento Nacional de Identidad.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas todos los días hábiles anteriores al señalado para la apertura de pliegos.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el

que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como del económico-administrativas formado y aprobado por la Corporación.

Las caras de resinación a muerte se valoran al 60 por 100 de la tasación de la cara resinada a vida, y en esta proporción se liquidará el aprovechamiento con arreglo a los precios unitarios alcanzados en la subasta.

El importe del presupuesto de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, al quinto día hábil siguiente al en que corresponda celebrar la primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Cabezuela, 2 de enero de 1961.—El Alcalde, *Mauricio Carrascal Péña*.

51

Ayuntamiento de Coca

Subasta de resinas

El día 9 de febrero próximo, a las 13,30 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 106 del Catálogo, denominado «Pinar de Villa», de estos propios, para la campaña de 1961, con arreglo al siguiente detalle:

Número de pinos a resinar: A vida, 9.892.

Tasación: 259.225,47 pesetas.

Precio índice: 324.031,83 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento: El publicado en el Boletin Oficil de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e importe del presupuesto formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, por indemnizaciones al personal facultativo, auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial; honorarios de contrato, anuncios, reintegros de documentos y cuantos más se refieren con motivo de dicha subasta.

Las serojas procedentes de las operaciones de resinación de los aprovechamientos a que se refiere el presente anuncio, quedarán de la propiedad de este Ayuntamiento.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría Municipal, hasta las trece horas del día 8 de dicho mes de febrero, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y carta de pago acreditativa de haber constituido en la Depositaría Municipal el 5 por 100 de la tasación.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones y a la hora indicada, a los ocho días hábiles, sin limitación de Comarcas.

Coca, 3 de enero de 1961.—El Alcalde, *Fernando Sanz*.

53

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de resinas

El día 2 de febrero del año actual, a las doce y media, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico del Ayuntamiento, del Capataz de montes afecto a la demarcación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar, en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento, la primera subasta de resinas del monte de estos propios, número 71-A, «Piñones y Monteviejo», con arreglo a los siguientes datos que comprende dicho aprovechamiento:

Número de pinos a resinar...... { A vida, 9.404. / A muerte —

Tasación: 195.697,24 pesetas.

Precio índice: 244.621,55 pesetas.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado de Industrial Resinero, o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 3.ª Comarca Resinera.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos sean originados por las subastas: timbre, tasas, Derechos Reales y demás inherentes a la materia.

Los pliegos optando a la misma serán los corrientes para esta clase de aprovechamientos.

La admisión de pliegos optando al aprovechamiento termina el día de la subasta a las once horas; hora de admisión, todos los días laborables, horas de once a una, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará otra con el mismo tipo y condiciones, a la misma hora, a los ocho días hábiles de la primera.

Moral de Hornuez a 3 de enero de 1961.—El Alcalde, *Claudio Rubio*.

56

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Subasta de resinas

El día 4 de febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien legalmente le sustituya, y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de resinas de este monte, número 47, y durante la campaña actual, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar..... { A vida, 3.140. / Residual, 2.173.

Tasación: ciento veintinueve mil seiscientas catorce pesetas cincuenta y siete céntimos (129.614,57).

Precio índice: ciento sesenta y dos mil dieciocho pesetas veintiún céntimos (162.018,21).

Los industriales licitadores están obligados a presentar con sus proposiciones el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

La admisión de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento será desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el día anterior al señalado para la subasta, hora de diez a trece.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en esta subasta y ejecución del aprovechamiento, es el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de enajenaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, 4 de enero de 1961.—El Alcalde, *Teófilo San Miguel*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

19

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Formado el padrón del impuesto provincial sobre tasa de rodaje para el próximo ejercicio de 1961, se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que correspondan.

Fuente el Olmo de Iscar, 2 de enero de 1961.—El Alcalde, Julio Alonso.

20

MATA DE CUELLAR

Recibido de la Excelentísima Diputación Provincial el padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio de la riqueza provincial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendido y presentar las reclamaciones pertinentes.

También se encuentra expuesto al público, en el mismo sitio y por igual plazo, el padrón de propietarios de carros y bicicletas sujetos al pago del arbitrio provincial en el año actual sobre rodaje, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mata de Cuéllar, 2 de enero de 1961.—El Alcalde, Jesús Martín.

21

GALLEGOS

ANUNCIO

Confeccionado que ha sido el padrón municipal para la exacción del arbitrio provincial sobre el rodaje y arrastre de carros y bicicletas establecido por la Excelentísima Diputación Provincial, para el año actual de 1961, se encuentra expuesto al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría Municipal, al objeto de oir reclamaciones.

Gallegos, 2 de enero de 1961.—El Alcalde, Juan Barroso.

22

MADRONA

Formado el padrón de carros y bicicletas que ha de servir de base para el cobro del arbitrio provincial de rodaje para el año 1961, queda expuesto al público en esta Secretaría durante ocho días, a efectos de reclamaciones.

Madrona, a 2 de enero de 1961.—El Alcalde, F. García.

23

LA MATILLA

Por el presente, se hace saber que está expuesto al público en la Secretaría el padrón y copia de carruajes y bicicletas para el arbitrio provincial del año 1660-1661, el cual, pasando ocho días, será devuelto a la Excelentísima Diputación para su cobro, si lo cree oportuno.

La Matilla, 2 de enero de 1961.—El Alcalde, Vicente García.

24

VALLERUELA DE PEDRAZA

Por el presente, se hace saber que está expuesto al público en la Secretaría el padrón y copia de carruajes y bicicletas para el arbitrio provincial del año 1960-61, el cual, pasando ocho días, será devuelto a la Excma. Diputación para su cobro, si lo cree oportuno.

Valleruela de Pedraza, 2 de enero de 1961.—El Alcalde, Juan Matesanz.

39

NAVAFRIA

Instruido expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles se halla expuesto al público en Secretaría, al objeto de oir reclamaciones.

Navafría, 30 de diciembre de 1960. El Alcalde, Nicolás García.

42

COCA

Confeccionado por Secretaría el padrón de contribuyentes sujetos al arbitrio provincial de tasa de rodaje para el presente año de 1961, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Coca, 3 de enero de 1961.—El Alcalde, Fernando Sanz.

43

HONTORIA

Confeccionado el padrón de contribuyentes de este término sujetos al arbitrio provincial de tasa de rodaje para el corriente año de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días hábiles, a fin de que pueda se examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hontoria, 4 de enero de 1961.— El Alcalde, Mariano Pascual.

44

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

EDICTO

Aprobada por este Excmo. Ayuntamiento la ordenanza para la imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación, aceras, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, para los efectos de reclamaciones.

Cantalejo, 2 de enero de 1961.—El Alcalde.

45

ANAYA

ANUNCIO

Don Constancio Manso Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Anaya.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender los gastos de instalación de una Central telefónica en esta localidad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Anaya, a 31 de diciembre de 1960. El Presidente de la Corporación, Constancio Manso Gil.

46

HONTORIA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de reparación del depósito regulador de abastecimiento de aguas a esta población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Hontoria, a 4 de enero de 1961.—El Alcalde.

IMPRENTA PROVINCIAL